



RESOLUCIÓN No.086
(27 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. vigencia 2025”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales Ley 909 del 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el Artículo 21, Literal D del Decreto 1295 del 27 de junio de 1994 del Ministerio de Gobierno obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y financiación. En el Artículo 22 Literal D, obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Que el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo establece que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y en el numeral 7 señala que se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el Artículo 2 del Decreto 612 de 2018 establece que las entidades del Estado de manera progresiva deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en la página web de la entidad y en este documento relaciona el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en el Artículo 21 de la Resolución 0312 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo establece el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que el empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los estándares mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST.

Que dentro de las responsabilidades de la alta dirección dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa establecidas mediante Resolución 0165 del 17 de febrero de 2021 se incluye la revisión y aprobación del plan de trabajo anual del SGSST.

Que el Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E en reunión sostenida el día veinticinco (27) de enero del presente revisó y aprobó el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025.

En mérito de lo expuesto;



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
RIT 806981143-8

RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA			

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, vigencia 2025, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Realizar el despliegue del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E 2025, aprobado mediante la presente Resolución al talento humano de la Empresa, lo cual estará a cargo del líder Profesional Universitario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, La Secretaria General y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. -La publicación en la página oficial de Pasto Salud E.S.E. del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E aprobado mediante la presente resolución estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones y Sistemas de la Empresa.

ARTÍCULO QUINTO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Gerente

Proyectó: JENNY LORENA PANTOJA GUERRERO - Profesional Universitario

Revisó: LEIDY MAGALI BENAVIDES BASTIDAS – Secretaria General